



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00061-00
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	CARLOS ANDRÉS MIRANDA TOLOZA
Asunto	Requiere por Desistimiento Tácito

Plato, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, el Juzgado observa que a través de providencia calendada mayo 17 del 2022, se resolvió negando la solicitud de seguir adelante la ejecución elevada por la parte actora, sin que a la fecha se encuentre pendiente trámite alguno por parte de este recinto judicial.

En ese orden de ideas, se hace necesario requerir a la entidad demandante para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva cumplir con el acto procesal de notificar al ejecutado CARLOS ANDRÉS MIRANDA TOLOZA, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como lo dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, se previene a la parte ejecutante cumplir con lo ordenado, so pena de darle aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

1.- Requerir al demandante BANCO PICHINCHA S.A., para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes de la notificación de este auto, se sirva cumplir con el acto procesal de notificación al ejecutado CASTELO FERNÁNDEZ DE CASTRO CARLOS ANDRÉS MIRANDA TOLOZA, a fin de continuar con el

trámite del proceso.

2.- Prevenir a la ejecutante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4c39c3b3bb1e4718e245c44234149849f045f5f907e3b85a254edeedf5ef0b**
Documento generado en 18/08/2022 09:55:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>